

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2019-00655-00**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en petición del 04 de marzo de 2021, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se ordena requerir a SURA EPS, para que informe por cuenta de qué empresa, entidad u otro, se encuentra afiliado el señor **HECTOR FABIO ZAPATA HINESTROZA**, advirtiéndole de las sanciones en el evento de no proceder a dar la respuesta deprecada.

De otro lado, se decreta el embargo sobre los inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nros. 001-863984 y 001-863999 de la oficina de instrumentos públicos – Zona Sur.

Líbrese los oficios respectivos y remítanse los mismos, a través de la Secretaría del despacho, de conformidad con el artículo 11, inciso 2º, del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-